

GACETA MUNICIPAL

SEMANAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 26 DE MAYO DE 2025

Volumen VEINTE

Año UNO

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2025-2027, celebrada el 23 de mayo de 2025.	3
2. Fe de erratas que solicita la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana.	6

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2025-2027**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación para **entregar una Presea** al equipo de robótica ID 94001A Match, campeones a nivel internacional, ganadores de un triplete Internacional, en esta temporada en China, en Colombia y en el Mundial en Texas y **se apruebe llevar a cabo Sesión Solemne** en el recinto oficial "Felipe Chávez Becerril". Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 39 del Bando Municipal de Toluca y 2.13 numeral 4 y 5 del Código Reglamentario Municipal.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, entregar una Presea al equipo de robótica ID 94001A Match-3, campeones a nivel internacional, ganadores de un triplete Internacional, en esta temporada en China, en Colombia y en el Mundial en Texas y llevar a cabo Sesión Solemne en el recinto oficial "Felipe Chávez Becerril". Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 39 del Bando Municipal de Toluca y 2.13 numeral 4 y 5 del Código Reglamentario Municipal. - - -

SEGUNDO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México", periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la distribución, destino y/o aplicación de los recursos correspondientes a los Mecanismos de Operación para la

Ejecución de los Recursos Asignados para Atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la distribución, destino y/o aplicación de los recursos correspondientes a los Mecanismos de Operación para la Ejecución de los Recursos Asignados para Atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, quedando de la siguiente manera: - - - - -

1. PROYECTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 POR LA CANTIDAD DE \$8,543,428.92 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 92/100)- - - - -

EJE DE TRABAJO	PORCENTAJE A EROGAR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
I. PREVENCIÓN	15%	Campaña de difusión conforme a los estándares de los Mecanismos.	Servicio \$451,989.55	1	\$1,281,514.34
		Certificación a personal del servicio público municipal en el Estándar de Competencia EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género".	Servicio \$110,000.00	1	
		Certificación a personal del servicio público municipal en el Estándar de Competencia EC01172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas".	Servicio \$108,000.00	1	
		Taller Teórico-Práctico: "Competencias Clave para la Acción: Atención Integral y Estrategias de Protección en Contextos de Violencia de Género" (Formación práctica para equipos que salvan vidas) dirigido a personal del servicio público municipal.	Servicio \$248,000.00	1	
		Taller Teórico-Práctico: "Respeto en acción: Prevención y atención del Hostigamiento y acoso sexual en la Administración Pública Municipal " (Formación práctica para la prevención y atención) dirigido a personal del servicio público municipal.	Servicio \$363,524.79	1	
II.SEGURIDAD	85%	Recuperar el espacio público con perspectiva de género en Calle Independencia, entre las calles Vicente Lombardo Toledano y Juan Escutia, La Crespa-Floresta, Toluca, Estado de México. (Etapa 1)	Obra \$7,145,914.58	1	\$7,261,914.58
		Diseño y elaboración de 6 murales con perspectiva de género de 21 metros cuadrados	Servicio \$116,000.00	1	
				TOTAL	\$8,543,428.92

2. PROYECTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR DESAPARICIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 POR LA CANTIDAD DE \$5, 651,762.46 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 46/100). - - - - -

EJE DE TRABAJO	PORCENTAJE A EROGAR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
I.PREVENCIÓN	15%	Campaña de difusión conforme a los estándares de los Mecanismos.	Servicio \$217,898.08	1	\$847,764.37
		Certificación a personal del servicio público municipal en el Estándar de Competencia EC0 1542 Búsqueda de personas desaparecidas/ no localizadas.	Servicio \$377,400.00	1	
		Taller Teórico Práctico "Competencias Clave para la Acción: Desaparición de Mujeres, Niñas y Adolescentes. Formación para la Respuesta Efectiva desde lo Municipal" dirigido a personal del servicio público municipal.	Servicio \$252, 466.29	1	
II.BÚSQUEDA	15%	Fortalecimiento institucional de la Policía de Género y Célula de Búsqueda a través de la adquisición de bienes y servicios orientados a mejorar su infraestructura, capacidad tecnológica y/o equipamiento.	Pieza \$195,000.00	1	\$847,764.37
		Fortalecimiento institucional de las agrupaciones municipales de Célula de Búsqueda a través de la adquisición de bienes para equipamiento para la búsqueda de personas.	Piezas \$652,764.37	varias	
III. SEGURIDAD	70%	Recuperar el espacio público con perspectiva de género en Calle Independencia, entre las calles Vicente Lombardo Toledano y Juan Escutia, La Crespa-Floresta, Toluca, Estado de México. (Etapa 2)	Obra	1	3,956,233.72
				TOTAL	\$5,651,762.46

SEGUNDO. – Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Obras Públicas, al Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, para que en el ámbito de sus atribuciones de seguimiento a los presentes acuerdos. - - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Fe de erratas

que solicita la Dirección General de
Innovación, Planeación y Gestión
Urbana

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México;

20 de mayo de 2025

Oficio: 209010000/2483/2025

2721

22 MAY 2025
Marc
14:00

MTRO. EN ADMON. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

URGENTE

Dois

Reciba un cordial saludo, con fundamento en los artículos 3.13 fracciones VII y VIII y 7.89 todos del Código Reglamentario Municipal de Toluca, atentamente me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sea autorizada y publicada la FE DE ERRATAS, respecto del artículo 3.38, 3.39, 5.53 y 9.43 del Código Reglamentario Municipal de Toluca 2025 publicado en la Gaceta Municipal Especial de fecha 12 de mayo de 2025, toda vez que, conforme a los organigramas publicados en la Gaceta Municipal de fecha 28 de abril de 2025, la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana, así como la Dirección de Normatividad Urbana y Suelo Sustentable son la denominación correcta de las unidades administrativas tanto de esta Dirección como de la adscrita, por lo que, deberá quedar de la siguiente manera:

DICEN	DEBEN DECIR
SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA	SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA
Artículo 3.38. La o el titular de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana tendrá las siguientes atribuciones:	Artículo 3.38. La o el titular de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana tendrá las siguientes atribuciones:
I. Organizar, dirigir, autorizar y vigilar el proceso de la emisión de licencias de construcción de obras nuevas y extemporáneas, prorrogas y/o permisos de construcción, demoliciones y excavaciones, constancias de suspensión de obra, regularización de obra edificada, constancia de terminación de obra, permiso para obra en la infraestructura vial local, licencias de	I. Organizar, dirigir, autorizar y vigilar el proceso de la emisión de licencias de construcción de obras nuevas y extemporáneas, prorrogas y/o permisos de construcción, demoliciones y excavaciones, constancias de suspensión de obra, regularización de obra edificada, constancia de terminación de obra, permiso para obra en la infraestructura vial local, licencias de

H. Ayuntamiento de Toluca

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

uso de suelo, dictámenes, opiniones técnicas y opiniones técnicamente justificadas, cédulas informativas de zonificación, constancias de alineamiento y número oficial en asuntos relacionados con la construcción, así mismo, prever que, en los nuevos desarrollos urbanos y comerciales, se encuentre considerada la infraestructura del servicio de transporte público, así como autorizar la habilitación y/o construcción de bahías de acenso y descenso del mismo;

II. Nombrar, habilitar y facultar al personal necesario para la realización de las actividades de verificación en la materia de Desarrollo Urbano;

III. Intervenir con la Consejería Jurídica en la recuperación administrativa de los bienes de dominio público y/o privado del municipio;

IV. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, así como proponer a la o el Presidente Municipal convenios de colaboración con instancias, federales, estatales, municipales y con instancias privadas, en el ámbito de sus atribuciones y facultades;

V. Supervisar de manera conjunta con representantes de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura de Gobierno del Estado de México, y las dependencias municipales responsables de vigilar los avances de las obras de urbanización, infraestructura primaria y obras de equipamiento de los conjuntos urbanos, fraccionamientos y

uso de suelo, dictámenes, opiniones técnicas y opiniones técnicamente justificadas, cédulas informativas de zonificación, constancias de alineamiento y número oficial en asuntos relacionados con la construcción, así mismo, prever que, en los nuevos desarrollos urbanos y comerciales, se encuentre considerada la infraestructura del servicio de transporte público, así como autorizar la habilitación y/o construcción de bahías de acenso y descenso del mismo;

II. Nombrar, habilitar y facultar al personal necesario para la realización de las actividades de verificación en la materia de Desarrollo Urbano;

III. Intervenir con la Consejería Jurídica en la recuperación administrativa de los bienes de dominio público y/o privado del municipio;

IV. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, así como proponer a la o el Presidente Municipal convenios de colaboración con instancias, federales, estatales, municipales y con instancias privadas, en el ámbito de sus atribuciones y facultades;

V. Supervisar de manera conjunta con representantes de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura de Gobierno del Estado de México, y las dependencias municipales responsables de vigilar los avances de las obras de urbanización, infraestructura primaria y obras de equipamiento de los conjuntos urbanos, fraccionamientos y

H. Ayuntamiento de Toluca

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

IX. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, el H. Ayuntamiento y la Presidenta o Presidente Municipal.	IX. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, el H. Ayuntamiento y la Presidenta o Presidente Municipal.
Artículo 3.39. Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana se auxiliará de una Coordinación de Apoyo Técnico; una Delegación Administrativa; una Coordinación Jurídica; una Dirección de Gestión Urbana; una <u>Dirección de Normatividad y Suelo Sustentable</u> ; una Dirección de Planeación Urbana y Asuntos Metropolitanos; una Dirección de Innovación y Ciudad Inteligente y las demás Unidades Administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.	Artículo 3.39. Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana se auxiliará de una Coordinación de Apoyo Técnico; una Delegación Administrativa; una Coordinación Jurídica; una Dirección de Gestión Urbana; una <u>Dirección de Normatividad Urbana y Suelo Sustentable</u> ; una Dirección de Planeación Urbana y Asuntos Metropolitanos; una Dirección de Innovación y Ciudad Inteligente y las demás Unidades Administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
Artículo 5.53. El Comité Municipal de Dictámenes de Giro estará integrado por: I. Una o un Presidente, que será la Presidenta o Presidente Municipal o a quien se determine; II. Una o un Secretario Técnico, que será la o el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico; III. Seis vocales que serán: <u>a. La o el titular de la Dirección de Innovación, Planeación y Gestión Urbana.</u> b. La o el titular de la Dirección General de Medio Ambiente; c. La o el titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos; d. Una o un representante de las cámaras empresariales;	Artículo 5.53. El Comité Municipal de Dictámenes de Giro estará integrado por: I. Una o un Presidente, que será la Presidenta o Presidente Municipal o a quien se determine; II. Una o un <u>Secretario Técnico</u> , que será la o el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico; III. Seis vocales que serán: <u>a. La o el titular de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana.</u> b. La o el titular de la Dirección General de Medio Ambiente; c. La o el titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos; d. Una o un representante de las cámaras empresariales;

H. Ayuntamiento de Toluca

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

lotificaciones en condominio autorizados en el municipio; VI. Coadyuvar con la documentación y elementos que como Dirección correspondan, al área encargada de la inscripción de las áreas de donación ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, establecidas a favor del municipio provenientes de las obligaciones de Conjuntos Urbanos, Subdivisiones y Lotificaciones en Condominio; así como verificar y coordinar la supervisión de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano de los conjuntos urbanos, subdivisiones; y condominios; VII. Aprobar y autorizar el cambio a régimen condominal en edificaciones terminadas, siempre que cumplan con las normas relativas a la división del suelo, su uso, densidad e intensidad de aprovechamiento e imagen urbana, restricciones y demás normatividad aplicable, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Gestión Urbana, <u>Dirección de Normatividad y Suelo Sustentable del Municipio;</u> VIII. Elaborar estudios e investigaciones que sirvan como sustento para la toma de decisiones en la planificación del desarrollo urbano sostenible, el ordenamiento integrado del territorio, la regularización de usos de suelo, propuestas de mejoramiento de la seguridad vial y predios en situaciones especiales en coordinación con las unidades administrativas correspondientes; y	lotificaciones en condominio autorizados en el municipio; VI. Coadyuvar con la documentación y elementos que como Dirección correspondan, al área encargada de la inscripción de las áreas de donación ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, establecidas a favor del municipio provenientes de las obligaciones de Conjuntos Urbanos, Subdivisiones y Lotificaciones en Condominio; así como verificar y coordinar la supervisión de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano de los conjuntos urbanos, subdivisiones; y condominios; VII. Aprobar y autorizar el cambio a régimen condominal en edificaciones terminadas, siempre que cumplan con las normas relativas a la división del suelo, su uso, densidad e intensidad de aprovechamiento e imagen urbana, restricciones y demás normatividad aplicable, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Gestión Urbana, <u>Dirección de Normatividad Urbana y Suelo Sustentable del Municipio;</u> VIII. Elaborar estudios e investigaciones que sirvan como sustento para la toma de decisiones en la planificación del desarrollo urbano sostenible, el ordenamiento integrado del territorio, la regularización de usos de suelo, propuestas de mejoramiento de la seguridad vial y predios en situaciones especiales en coordinación con las unidades administrativas correspondientes; y
--	---

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

e. Una persona representante del Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción; y f. Una persona representante del Órgano Interno de Control Municipal. El Comité Municipal de Dictamen de Giro será presidido por la Presidenta o Presidente Municipal o quien se determine, y tendrá la finalidad de establecer la factibilidad para la operación de las actividades previstas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	e. Una persona representante del Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción; y f. Una persona representante del Órgano Interno de Control Municipal. El Comité Municipal de Dictamen de Giro será presidido por la Presidenta o Presidente Municipal o quien se determine, y tendrá la finalidad de establecer la factibilidad para la operación de las actividades previstas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
Artículo 9.43. Cuando los techos, cubiertas o azoteas sean visibles desde la vía pública, se les colocará un acabado final que podrá ser de teja o un recubrimiento que armonice con los colores y textura de los muros conforme al Manual de Normas Técnicas de Imagen Urbana de Toluca, además de adaptar en media de lo posible azoteas verdes. En la zona del polígono del Centro Histórico las cubiertas de las construcciones deberán ser preferentemente planas horizontales, excepto aquellas que se localicen en pasajes, andadores, plazas y parques, cuyo proyecto deberá de contar con la autorización de la <u>Dirección de Innovación, Planeación y Gestión Urbana</u>. En el caso de las construcciones ubicadas en el primer cuadro de las Delegaciones, las cubiertas deberán apegarse a la tipología predominante de la localidad. En el resto del municipio las edificaciones destinadas a industrias,	Artículo 9.43. Cuando los techos, cubiertas o azoteas sean visibles desde la vía pública, se les colocará un acabado final que podrá ser de teja o un recubrimiento que armonice con los colores y textura de los muros conforme al Manual de Normas Técnicas de Imagen Urbana de Toluca, además de adaptar en media de lo posible azoteas verdes. En la zona del polígono del Centro Histórico las cubiertas de las construcciones deberán ser preferentemente planas horizontales, excepto aquellas que se localicen en pasajes, andadores, plazas y parques, cuyo proyecto deberá de contar con la autorización de la <u>Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana</u>. En el caso de las construcciones ubicadas en el primer cuadro de las Delegaciones, las cubiertas deberán apegarse a la tipología predominante de la localidad. En el resto del municipio las edificaciones destinadas a industrias,

H. Ayuntamiento de Toluca

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

bodegas y otros usos, donde se utilicen techos de lámina y que se ubiquen en una zona habitacional o corredor urbano determinados por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, no deberán dejarse visibles los techos desde la vía pública, se emplearán pretils para ocultarlos hasta la altura de la cumbrera y deberán corresponder a las predominantes de la zona donde se localicen.

bodegas y otros usos, donde se utilicen techos de lámina y que se ubiquen en una zona habitacional o corredor urbano determinados por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, no deberán dejarse visibles los techos desde la vía pública, se emplearán pretils para ocultarlos hasta la altura de la cumbrera y deberán corresponder a las predominantes de la zona donde se localicen.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE



ARQ. ELIUD GABRIEL MEDINA PERALTA
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,
PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA

C.C.P Archivo
EGMP/MMT/LAVG

H. Ayuntamiento de Toluca

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7.89 DEL CÓDIGO
REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA SE PUBLICA LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

AL PUNTO 5 DEL ACTA NÚMERO 19/2025 DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE
MÉXICO DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025 Y PUBLICADO EN LA GACETA
MUNICIPAL ESPECIAL NO. 19/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025,
CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE
TOLUCA.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 3.38. La o el titular de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana tendrá las siguientes atribuciones: VII.- Aprobar y autorizar el cambio a régimen condominal en edificaciones terminadas, siempre que cumplan con las normas relativas a la división del suelo, su uso, densidad e intensidad de aprovechamiento e imagen urbana, restricciones y demás normatividad aplicable, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Gestión Urbana, Dirección de Normatividad y Suelo Sustentable del Municipio; 	Artículo 3.38. La o el titular de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana tendrá las siguientes atribuciones: VII.- Aprobar y autorizar el cambio a régimen condominal en edificaciones terminadas, siempre que cumplan con las normas relativas a la división del suelo, su uso, densidad e intensidad de aprovechamiento e imagen urbana, restricciones y demás normatividad aplicable, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Gestión Urbana, Dirección de Normatividad Urbana y Suelo Sustentable del Municipio;
Artículo 3.39. Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana se auxiliará de una Coordinación de Apoyo Técnico; una Delegación Administrativa; una Coordinación Jurídica; una Dirección de Gestión Urbana; una Dirección de Normatividad y Suelo Sustentable; una Dirección de Planeación Urbana y Asuntos Metropolitanos; una Dirección de Innovación y Ciudad Inteligente y las demás Unidades Administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.	Artículo 3.39. Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana se auxiliará de una Coordinación de Apoyo Técnico; una Delegación Administrativa; una Coordinación Jurídica; una Dirección de Gestión Urbana; una Dirección de Normatividad Urbana y Suelo Sustentable; una Dirección de Planeación Urbana y Asuntos Metropolitanos; una Dirección de Innovación y Ciudad Inteligente y las demás Unidades Administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 5.53. El Comité Municipal de Dictámenes de Giro estará integrado por: I.; II.; III.; a. La o el titular de la Dirección de Innovación, Planeación y Gestión Urbana. b.; c.; d.; e.; y f.	Artículo 5.53. El Comité Municipal de Dictámenes de Giro estará integrado por: I.; II.; III.; a. La o el titular de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana. b.; c.; d.; e.; y f.
Artículo 9.43. Cuando los techos, cubiertas o azoteas sean visibles desde la vía pública, se les colocará un acabado final que podrá ser de teja o un recubrimiento que armonice con los colores y textura de los muros conforme al Manual de Normas Técnicas de Imagen Urbana de Toluca, además de adaptar en media de lo posible azoteas verdes. En la zona del polígono del Centro Histórico las cubiertas de las construcciones deberán ser preferentemente planas horizontales, excepto aquellas que se localicen en pasajes, andadores, plazas y parques, cuyo proyecto deberá de contar con la autorización de la Dirección de Innovación, Planeación y Gestión Urbana. 	Artículo 9.43. Cuando los techos, cubiertas o azoteas sean visibles desde la vía pública, se les colocará un acabado final que podrá ser de teja o un recubrimiento que armonice con los colores y textura de los muros conforme al Manual de Normas Técnicas de Imagen Urbana de Toluca, además de adaptar en media de lo posible azoteas verdes. En la zona del polígono del Centro Histórico las cubiertas de las construcciones deberán ser preferentemente planas horizontales, excepto aquellas que se localicen en pasajes, andadores, plazas y parques, cuyo proyecto deberá de contar con la autorización de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana.

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

15

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA
Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. P. Yazmin
Nájera Romero
Primera Síndico

Lcda. en D. Edna Viridiana
Flores Santa Olalla
Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado
López Gómez
Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro
Terrazas Vázquez
Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario
Magno Díaz
Primer Regidor

Dra. en D. Shantall
Zepeda Escobar
Octava Regidora

C. Ana Victoria
Pliego Tapia
Segunda Regidora

Lcda. en D. Araceli
Mendoza Flores
Novena Regidora

Lcdo. en D. Edgardo
Rebollar Pérez
Tercer Regidor

Lcda. C. P. y A. P. Irma Carolina
Alvarez Mendoza
Décima Regidora

Lcda. en Odontología
Belem Garay Garduño
Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe
García Chávez
Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía
Víctor Armando Díaz Rodríguez
Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina
Sierra Castillo
Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.